

FALLECIMIENTOS EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

**Análisis de muertes en cárceles del
Servicio Penitenciario Federal
(2010-2014)**

Ministerio Público Fiscal

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

**Procuraduría
de Violencia
Institucional**

FALLECIMIENTOS EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

Análisis de muertes en cárceles del Servicio Penitenciario Federal (2010-2014)¹

Área de Registro y Bases de Datos

Procuraduría de Violencia Institucional
Ministerio Público Fiscal de la Nación

Introducción

Este reporte analiza la información existente sobre muertes de personas detenidas bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal (SPF) y que se encontraban privadas de libertad por orden y disposición de la Justicia Federal y/o la Justicia Nacional. Se trata de poder conocer series históricas y sus evoluciones en términos cuantitativos, así como profundizar en las modalidades que dan lugar a los diferentes tipos de muertes.

El resultado de muerte es la materialización de diversas formas de ejercicio del poder y la violencia en las cárceles que alcanzan su máxima expresión, la letalidad, y que aún en sus variantes y especificidades modales resultan consecuencia por vía directa o indirecta de prácticas de violencia institucional.

La masividad y lo constante del fenómeno, permite calificarlo como una reiterada violación a los derechos humanos, situación que activa la obligación estatal de desarrollar al respecto investigaciones exhaustivas, inmediatas e imparciales, de modo tal que la impunidad para sus autores no consoliden una degradación de las instituciones públicas desde las que se consuman esas muertes.

La nula o deficitaria actuación judicial es una de las condiciones de esa impunidad que contrasta con la obligación estatal de investigar, identificar, juzgar y condenar a los funcionarios responsables de atentar contra la vida de las personas bajo custodia estatal.

En los más de trescientos hechos que se repasan en este informe, se deja en evidencia que no se ha desarrollado un solo juzgamiento por esas muertes, ni ha encontrado el sistema judicial a un solo funcionario público responsable, esta situación resulta sumamente grave.

De todos los aspectos que podrían referirse como derivados de una impunidad consolidada frente a la muerte institucional, señalamos la absoluta desprotección para decenas de miles de personas que se encuentran en igual situación y en las mismas condiciones que aquellas que ya fueron alcanzadas por la violencia institucional y murieron por delitos consumados por los mismos agentes que hoy disponen de ellos durante la prisión preventiva y la ejecución de la pena, que aleatoriamente, será de muerte.

Objetivo General

Identificar, tipificar y dimensionar las muertes ocurridas en establecimientos penitenciarios federales entre los años 2010 y 2014, para luego establecer un análisis de las acciones y prácticas judiciales en el marco de la investigación judicial con relación a los fallecimientos de las personas detenidas en el ámbito penitenciario federal.

¹ Este informe fue concebido en el marco de un conjunto de reuniones que se realizaron con el objeto de celebrar un convenio entre la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) del Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA. Si bien el convenio de trabajo no prosperó, es necesario mencionar que los objetivos y fundamentos del proyecto de investigación, sobre cuyos cimientos se dio forma y que guiaron la elaboración de este informe, fueron elaborados por el mencionado equipo de investigación.

Procuraduría de Violencia Institucional

Objetivos Específicos

- 1) Detallar cuantitativamente las muertes en establecimientos penitenciarios federales entre 2010 y 2014.
- 2) Tipificar los fallecimientos según su modalidad y clasificarlos en hechos “traumáticos” o “no traumáticos”.
- 3) Establecer clasificaciones según características sociodemográficas de las víctimas y lugar de ocurrencia de los hechos.
- 4) Describir el marco normativo que encuadra la actividad fiscal y judicial para la investigación y juzgamiento a los responsables de las muertes de personas detenidas.

Metodología

Se realizará un abordaje cuali-cuantitativo. Se utiliza como fuente los partes de notificación de los fallecimientos enviados por el Servicio Penitenciario Federal (SPF) a PROCUVIN. Toda la información es cotejada con la obrante en organismos de monitoreo, principalmente la Procuración Penitenciaria de la Nación. Los datos y caracterización de cada suceso, tanto en lo relativo a aspectos clasificatorios de las personas fallecidas como de la situación en torno a la investigación judicial, son recabados desde PROCUVIN cada vez que se toma conocimiento de un nuevo hecho, ingresándolo a la “Base de Fallecimientos en Contextos de Encierro”, que es construida y actualizada permanentemente por el Área de Registro y Bases de Datos con colaboración del Área de Violencia en Instituciones de Encierro, constituyendo esta base la fuente principal para la elaboración del presente informe.

1- CONTEXTUALIZACIÓN DEL FENÓMENO

Caracterización general de los hechos para el período 2008-2014

Entre los años **2008 y 2014 fallecieron 318 personas** mientras se encontraban detenidas en cárceles dependientes del Servicio Penitenciario Federal.

Si bien las cifras respecto de la cantidad de fallecimientos muestran variaciones nominales año a año, y gran parte de los factores explicativos de las oscilaciones pueden ser desconocidos a priori, se pone de manifiesto la regularidad de los hechos y su persistencia en el tiempo. Que las muertes sucedan en forma sistemática propicia su naturalización, tanto por parte de los funcionarios penitenciarios, más próximos a la custodia de las personas detenidas, como por las agencias judiciales que tienen bajo su cargo y responsabilidad a las personas privadas de libertad o que tienen jurisdicción territorial sobre las unidades penales donde acontecen los hechos.

Dichas agencias, además de velar por la vida y los derechos de las personas privadas de libertad, una vez acaecidos los decesos tienen el deber de investigar las circunstancias, causas y posibles responsabilidades en la ocurrencia de estos eventos extremos y materialmente irreparables.

Es por ello que este informe aborda el análisis de los fallecimientos en contextos de encierro desde una perspectiva crítica de modo tal de identificar prácticas y eventuales responsabilidades de los funcionarios a cargo de la custodia y/o resguardo de la vida e integridad de las personas detenidas.

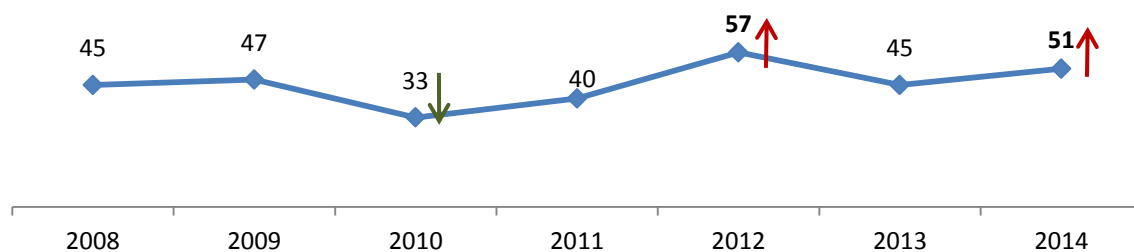
En primer lugar se presentará un análisis general de la distribución nominal de estos hechos para el período 2008-2014, para luego ahondar en las características específicas de estos sucesos, con el fin de clasificarlos y

Procuraduría de Violencia Institucional

dimensionarlos, desarrollándose esta profundización focalizada sobre los fallecimientos ocurridos en el período comprendido entre los años 2010 y 2014.

En el siguiente cuadro se presenta la distribución del conjunto de fallecimientos por año ocurridos en el período comprendido entre 2008 y 2014.

Gráfico 1 - Total de muertes en establecimientos del SPF según año (en números absolutos).



Fuente: PROCUVIN. Base elaborada a partir de información enviada por el SPF y cotejada con PPN. Para los años 2008 y 2009 se consultaron los Informes Anuales de la PPN.

Una primera observación sobre la evolución de las muertes permite establecer un parámetro que **promedia las 45 muertes institucionales por año**. Los años 2010 y 2012 muestran las mayores distancias con este promedio, en el primer caso porque 2010 constituye un año en el que se registraron 33 decesos, bastante por debajo de la media, mientras que 2012 se destaca por mostrar un alarmante record situado en 57 fallecimientos, suba que representó un incremento del 42% respecto del año anterior (2011). Luego de este pico, se contabilizan para 2013 un total de 45 muertes en prisiones federales, lo cual implicó un descenso del orden del 22% respecto del período anual anterior. En cambio, el año 2014 con 51 muertes registra una nueva suba en el orden del 13% respecto de 2013, estableciendo un incremento tendencial que ubica al fenómeno en similares niveles al año de mayor criticidad del período analizado.

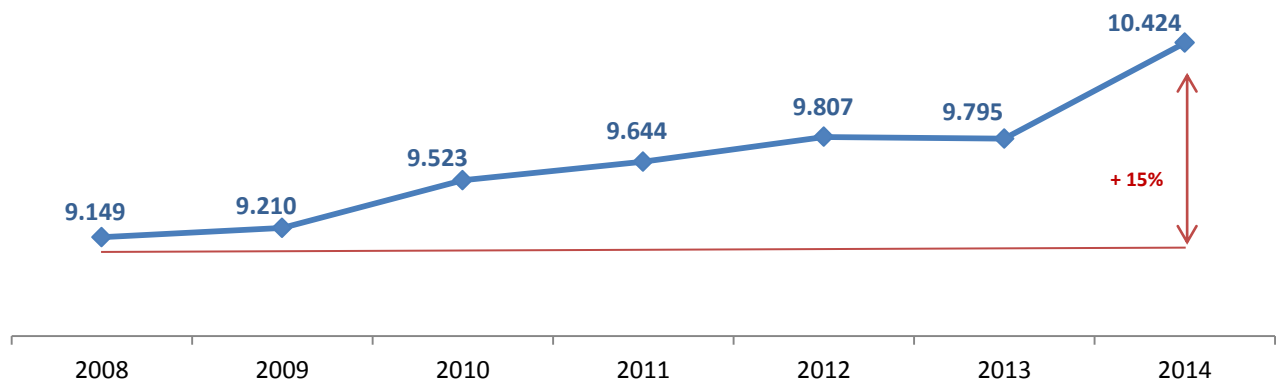
Las oscilaciones en el número de fallecimientos pueden obedecer a diferentes causas, aunque es posible que existan contextos más o menos favorables para habilitar cierto tipo de sucesos que desencadenen la puesta en riesgo de la vida de las personas encarceladas y que culminan con sus muertes, especialmente las modificaciones en las políticas institucionales (formales o “de hecho”) y que inciden directamente en la producción de estas *muertes institucionales*. Es por ello que, como encuadre analítico, se torna imprescindible situar la evolución de las muertes en relación al conjunto de la población penal general.

Tomando la serie que abarca el período 2009-2014, se aprecia un crecimiento sostenido de la población alojada en cárceles federales como resultado de la intensificación severa de las políticas punitivas, pasando de 9.149 personas detenidas en 2009 a 10.519 en 2014, lo cual representa un incremento del 15% en el período, perforando en forma sostenida y creciente durante los últimos meses del último año la cifra de 10 mil detenidos/as, nivel por debajo al cual permaneció históricamente la cantidad total de detenidos/as en el SPF.

Es importante señalar que de ningún modo el incremento en la cantidad de muertes -y sobre todo de muertes por causas violentas- acompaña o es proporcional al crecimiento de la población penal total.

Procuraduría de Violencia Institucional

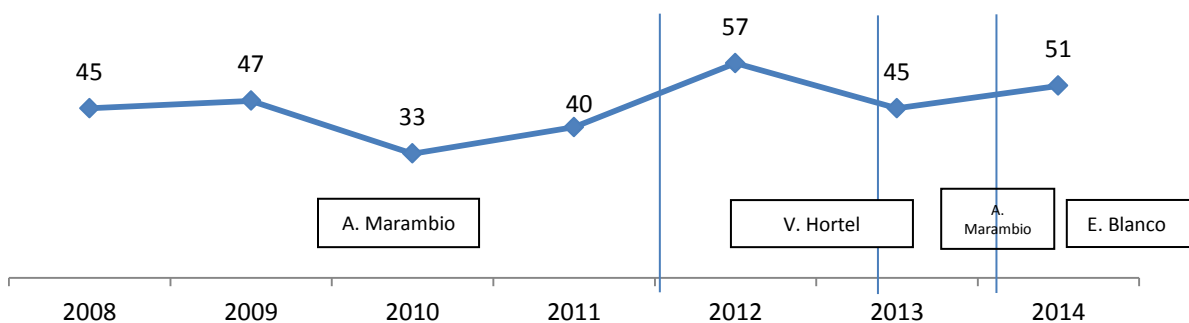
Gráfico 2 - Personas alojadas en establecimientos del SPF 2008-2013



Fuente: SNEEP (2008-2012). Para 2013/14 se tomó la información de los partes semanales de población que el SPF envía a PROCUVIN.

Durante el período de referencia se han suscitado cuatro cambios de gestión en la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, y esto probablemente haya ocasionado cambios en las pautas de organización y en los modos de gobierno penitenciarios, que se reflejan en parte a través del número de fallecimientos, sin embargo en la producción de muertes y los efectos de las políticas que pudieron haberse desarrollado para disminuir la letalidad carcelaria será necesario analizar otras variables relacionadas con los mandos penitenciarios que ejercieron las jefaturas de unidades, y dentro de estas, las jefaturas de los servicios penitenciarios a partir de que la amplia autonomía de esa fuerza respecto de las políticas que se formulan en las planificaciones formales es un componente de realidad que debe estar presente en todo análisis.

Gráfico 3 - Cantidad de personas fallecidas y gestión de directores del SPF



Fuente: PROCUVIN. Base elaborada a PROCUVIN de información enviada por el SPF y cotejada con PPN. Para los años 2008 y 2009 se consultaron los Informes anuales de la PPN.

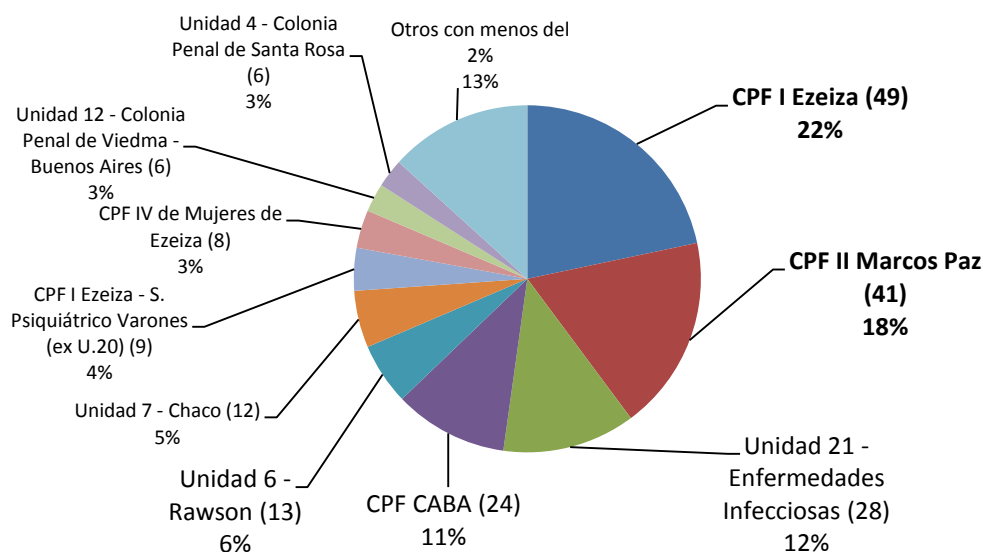
A continuación se caracterizará la distribución de las muertes según establecimiento. También se trabajará en aspectos sociodemográficos, tal como los vinculados al tipo de fallecimiento o situación procesal de los detenidos. Esta profundización tomará como recorte el período **2010-2014** ya que a partir de 2010 se cuenta con información propia volcada en la "Base de Fallecimientos en Contextos de Encierro" elaborada en PROCUVIN, insumo que cuenta con mayor información adicional sobre las personas fallecidas.

2- FALLECIMIENTOS SEGÚN ESTABLECIMIENTO. Foco en el período 2010-2014.

Durante el período 2010-2014 fallecieron 226 personas detenidas que se encontraban alojadas en 23 diferentes unidades penitenciarias del SPF. Es significativo que el 90% de los fallecimientos se distribuyen en 10 establecimientos penales, sobre un universo total de 38 cárceles (28 unidades penales o complejos y 10 alcaidías) dependientes del SPF.

Procuraduría de Violencia Institucional

Gráfico 4 - Distribución de fallecimientos 2010-2014 (en porcentajes).



Base: 226 personas fallecidas entre 2010 y 2014 en establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN. Base elaborada a partir de información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Tabla 1 - Establecimientos agrupados en la categoría "Otros" (con menos del 2% c/u):

Establecimiento	%	Casos
CPFJA - Marcos Paz	13,3	4
Unidad 17 - Colonia de Candelaria - Misiones	10	3
Unidad 28 - Alcaldía Judicial - CABA	10	3
Unidad 31 - Mujeres - Ezeiza	10	3
Unidad 9 - Neuquén	10	3
CPF III - Güemes - Salta	10	3
Unidad 11 - Colonia Penal de Roque Sáenz Peña - Chaco	6,7	2
Unidad 19 - Colonia Penal de Ezeiza	6,7	2
Unidad 15 - Río Gallegos - Santa Cruz	6,7	2
Unidad 22 - Jujuy	6,7	2
Unidad 8 - Jujuy	3,3	1
Unidad 35 - Colonia Penal Pinto - Santiago del Estero	3,3	1
Unidad 5 - Colonia Río Negro	3,3	1
Total	100%	30

Fuente: PROCUVIN. Base elaborada a partir de información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Para el período 2010-2014 los Complejos Penitenciarios Federales I (Ezeiza) y II (Marcos Paz) concentran en su conjunto el 40% de los fallecimientos. En estos dos establecimientos existe una proporción semejante entre el peso que muestran respecto de las muertes totales y el porcentaje de la población que alojan en relación a la población total en el SPF. En otras palabras, las muertes en los complejos son elevadas pero se encuentran en proporción con la cantidad de detenidos/as que alojan.

Le sigue en importancia numérica la Unidad 21 (establecimiento de asistencia médica y de tratamiento de patologías infecciosas) el cual, dado su carácter de centro infectológico, concentra un importante peso en la nómina de personas fallecidas, alcanzando al 12% de las muertes del período analizado.

Procuraduría de Violencia Institucional

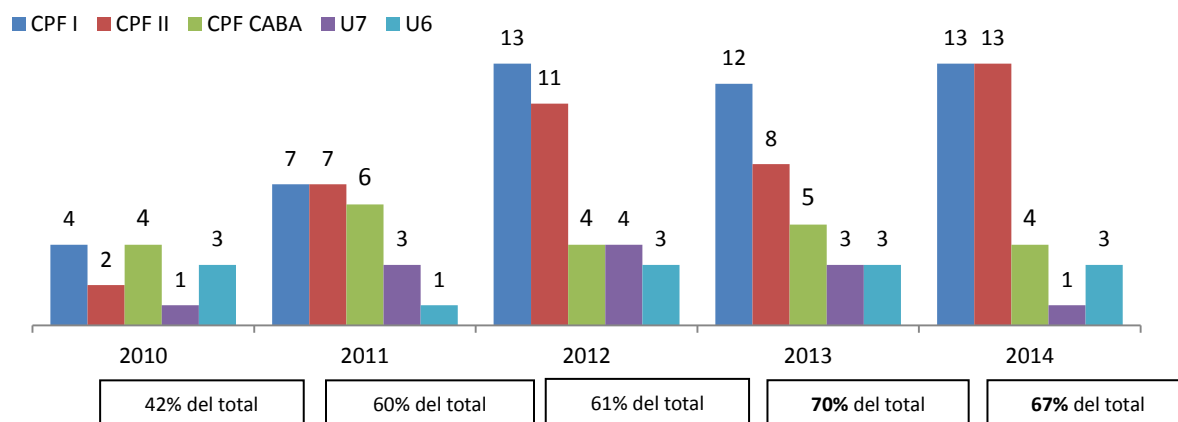
Por otra parte, cabe mencionar la cantidad de fallecimientos que concentran las unidades de máxima seguridad del interior del país, encabezando el listado **la Unidad 6 de Rawson** con 13 fallecimientos, seguida por **la Unidad 7 de Resistencia** con 12 muertes, sumando un 11% del total de casos entre ambos establecimientos para el tramo temporal analizado.

A continuación se detalla la evolución en la cantidad de fallecimientos por año, focalizando en los principales complejos y unidades penitenciarias según la cantidad de población que alojan (CPF I, II, CABA y las Unidades 6 y 7).

Estableciendo el análisis según cada Complejo, se puede apreciar el salto nominal que a partir de 2012 tiene lugar en la cantidad de fallecimientos en los Complejos I y II. El Complejo I de Ezeiza muestra una notable evolución, pasando de 4 fallecimientos en 2010 a 7 en 2011, 13 en 2012, 12 en 2013 y 13 en 2014. **Ello implica que se ha triplicado el número de muertes del Complejo I de Ezeiza para el período 2010-2014.** Para el caso del **Complejo II de Marcos Paz, la dinámica es más fluctuante pero de igual modo registra un impresionante crecimiento** entre los extremos del período, que va desde 2 muertes en 2010, elevándose a 7 en 2011, 11 en 2012, 8 en 2013 y 13 en 2014.

En cambio, el Complejo CABA de Devoto muestra niveles parejos durante el período analizado, del mismo modo que las Unidades de máxima seguridad del interior (unidades 6, 7 y 9), aunque con niveles muy bajos, la Unidad 7 de Chaco pasa de 1 caso en 2010 a una regularidad de entre 3 y 4 muertes por año en el período 2011-2013.

Gráfico 5 - Evolución de los fallecimientos en los Complejos I, II y CABA y en Unidades 6 y 7. En números absolutos.



Base: 226 personas fallecidas entre 2010 y 2014 en establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN. Base elaborada a partir de información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Estableciendo un análisis conjunto, se aprecia que estas unidades año a año fueron incrementando la proporción y/o peso porcentual en la distribución general de muertes en el SPF. Mientras que en 2010 en estos cinco establecimientos ocurrían el 42% de los fallecimientos totales, para 2013 en estas cinco dependencias sucedieron el 70% de las muertes y para 2014 allí se concentraron el 67% de los decesos totales, dando lugar a un fenómeno de fuerte centralización del despliegue de la letalidad en los Complejos Penitenciarios con mayor cantidad de detenidos alojados, sobre todo en el CPF I y II, que reúnen cada vez más al fenómeno de las muertes bajo custodia penitenciaria en el ámbito federal/nacional.

3- ¿CÓMO SE MUERE EN LA CÁRCEL?

Caracterización de los fallecimientos de acuerdo a su clasificación en traumáticos y no traumáticos

Una primera variable que permite tipificar los fallecimientos se vincula con el tipo de modalidad bajo la que ocurren los sucesos, según se trate de hechos denominados *traumáticos* o *no traumáticos*. Es preciso efectuar esta distinción a fin de segmentar el universo de estudio en función de dicho criterio, ya que delimita dos subconjuntos muy diferentes para la problematización de los fallecimientos. En tal sentido, estas dos modalidades generales, que engloban un conjunto de otras subcategorías modales, remiten a diferentes tipos de *prácticas de gestión carcelaria* y de *producción institucional de muertes*, así como orientan la atención a diferentes marcos analíticos y de interpretación en lo relativo a las responsabilidades institucionales mediatas e inmediatas.

Los fallecimientos que se denominarán como *traumáticos* o *violentos*, son aquellos en los que el deceso no es producto de un padecimiento físico o enfermedad preexistente, ni de lo comúnmente denominado “muerte natural” (aunque esta categoría debe utilizarse con mucho cuidado en lo que refiere a fallecimientos intramuros), es decir, remite a eventos que comportan actos lesivos dolosos o culposos externos dirigidos a producir la muerte como su principal causal.

Antes de analizar la definición de los sucesos denominados *muertes traumáticas* o *violentas*, es necesario dar cuenta de los criterios considerados para establecer su clasificación y qué tipo de hechos recaen bajo su órbita. Tomando a la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) como referencia, en sus informes sobre muertes en establecimientos penitenciarios el organismo recoge la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que caracteriza a este tipo de muertes como “*aquellas que resultan consecuencia de un homicidio, suicidio, accidente, o cualquier causa dudosa, pero siempre traumática*”². De esta forma el organismo se distingue de la clasificación adoptada por el Servicio Penitenciario Federal, que por ejemplo enmarca al suicidio dentro de los sucesos “no traumáticos”. Dada la impertinencia conceptual de las categorías aplicadas por el SPF, en este informe se tomará la clasificación propuesta por la PPN.

Por otra parte, las muertes que aquí se tomarán como *no traumáticas* son aquellas que suceden como desenlace de padecimientos físicos no determinados y de enfermedades diagnosticadas. Aquí es importante señalar que por carecer de características violentas desde el punto de vista tradicional (aflicciones lesivas externas que causan muerte), estas muertes han convocado un menor nivel de problematización en lo referido a sus causas y a la responsabilidad del Estado en su ocurrencia en las instituciones de encierro. La privación de la libertad constituye en sí misma una condición que limita radicalmente la posibilidad de las personas detenidas de conducir las acciones referidas a su salud y vuelve determinantes en la conservación de la vida las condiciones materiales y de acceso a la salud propiciadas por la institución carcelaria. Es así que el grave deterioro de las condiciones materiales de vida, la inadecuada nutrición, la falta de agua potable, la falta de higiene, la completa ausencia de acciones básicas y efectivas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, la deficiente asistencia en salud a la que acceden las personas detenidas extensamente reseñadas en estas poblaciones son condiciones determinantes en el modo de evolución de las enfermedades que provocan esas muertes no violentas acaecidas bajo la custodia de autoridades estatales. La obligación estatal de asegurar el acceso a la salud en condiciones de igualdad con la población no privada de la libertad justifica la revisión y el análisis detallado de estos casos dada la posibilidad de que

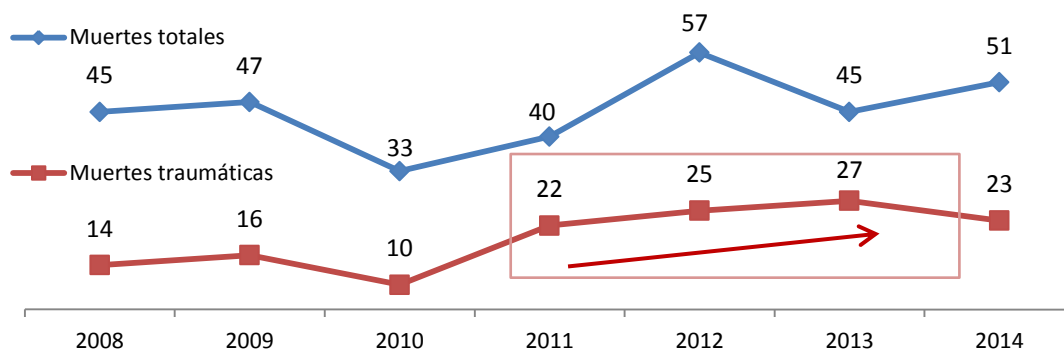
² Informe mundial sobre la violencia y la salud y su Clasificación Internacional de Enfermedades 10ª revisión (CIE-10), disponibles en www.who.int/es. Citado en PPN, Informe Anual 2012, pág. 183.

Procuraduría de Violencia Institucional

las causas de estas muertes tengan tratamientos exitosos, la corta edad de las personas fallecidas y la afectación de derechos fundamentales en juego (a la vida, a la integridad, a la salud).

A continuación se presentan los datos correspondientes a la cantidad de fallecimientos *traumáticos* o *violentos* para el período 2008-2014.

Gráfico 6 - Evolución de las muertes violentas sobre muertes totales. En números absolutos.

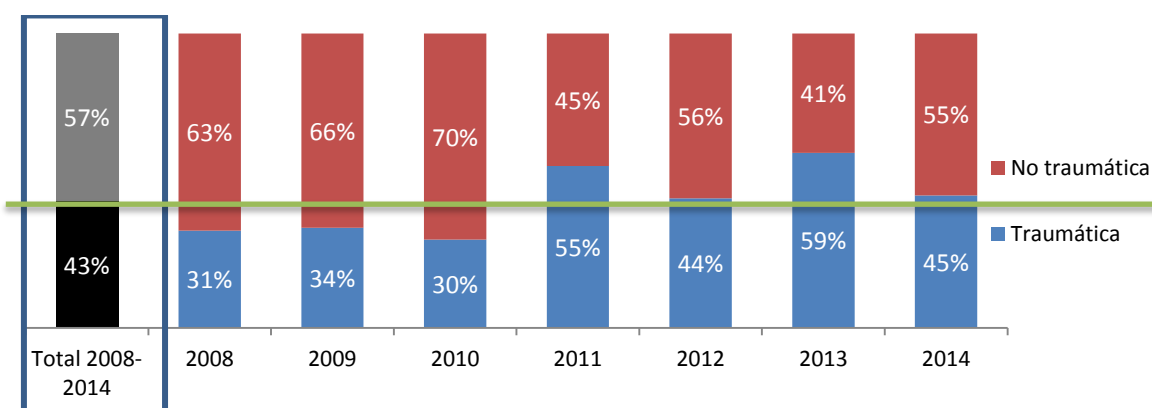


Fuente: PROCUVIN. Elaborado en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

En la evolución presentada, el **año 2010** marca un quiebre a partir del cual la cantidad de muertes generadas por causas violentas asciende en forma sostenida y superando marcas históricas, tanto en términos nominales como en relación a las muertes totales.

A continuación se presenta la información en porcentajes a los fines de dar cuenta de la distribución del fenómeno entre fallecimientos *traumáticos* y *no traumáticos*, con independencia de la fluctuación nominal interanual.

Gráfico 7 - Distribución de los fallecimientos según causa de muerte por año. En porcentajes.



Fuente: PROCUVIN. Elaborado en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Hasta el año 2010, los fallecimientos ocasionados por situaciones *traumáticas* o *violentas* rondaban cifras cercanas al 30% respecto de las muertes totales. A partir de 2011, se advierte una suba importante de este conjunto el cual trepa al 55%, descendiendo en 2012 al 44% -merma que de todas formas sigue ubicando el porcentaje en un nivel superior a las tendencias del período 2008-2011- y alcanza su pico máximo en 2013,

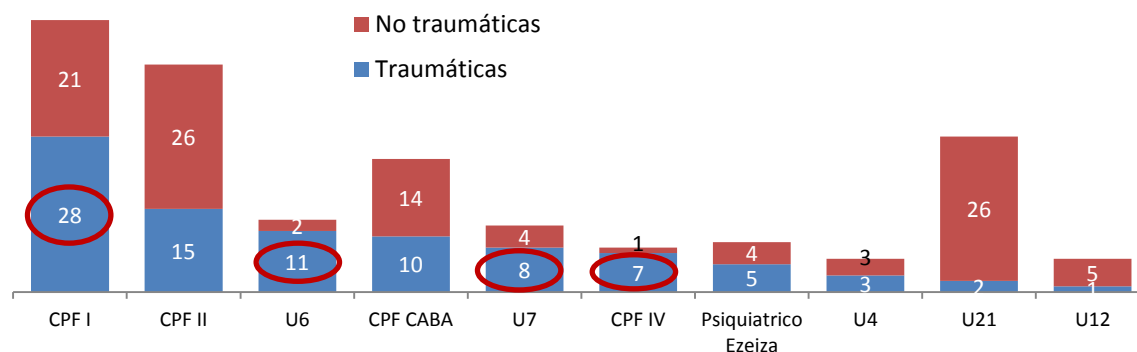
Procuraduría de Violencia Institucional

año en el que 6 de cada 10 fallecimientos ocurrieron debido a causas violentas. Para 2014 la proporción se ubicó en el orden del 45% de las muertes dentro de la categoría de violentas o traumáticas.

En suma, lo que corresponde señalar respecto de la lectura de datos previa es que **a partir de 2011 en términos tendenciales se incrementa el conjunto de fallecimientos cuya modalidad responde a la clasificación de muertes violentas** respecto de las no violentas, siendo los años 2011 y 2013 períodos en los que este segmento se torna mayoritario.

En el siguiente gráfico se observa cómo se comporta esta variable al analizarla según **establecimiento penitenciario** para el total del período (2010-2014).

Gráfico 8 - Distribución de muertes según tipo de deceso 2010-2014. En números absolutos (por baja cantidad de casos)



Base: 226 personas fallecidas entre 2010 y 2014 en establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN. Elaborado en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Si bien no es posible efectuar cálculos porcentuales en todos los casos, por tratarse de bajas cantidades, se observa que los Complejos I y IV (mujeres) de Ezeiza y las Unidades de Máxima Seguridad 6 y 7 de Rawson y Chaco respectivamente, son las cárceles que cuentan con un mayor nivel de muertes traumáticas por sobre las denominadas como no traumáticas.

Esto indica que en dichos establecimientos la administración penitenciaria promueve un alto grado de conflictividad entre los detenidos, propiciando situaciones violentas entre las personas que tiene bajo su custodia y realizando escasas acciones por prevenir o revertir tales escenarios.

En el caso de los hechos calificados primariamente como “**suicidios**”, estos números dan cuenta de la grave ineficacia de las acciones tendientes a reconocer a las personas con riesgo de suicidio y de la implementación de medidas que propicien la protección de la vida y el tratamiento de las afecciones emocionales si las hubiera. La existencia de un “programa de prevención del suicidio” en el SPF da cuenta del reconocimiento por parte de la institución de la existencia de esta problemática. Sin embargo la consideración en la clasificación del SPF estas muertes como “no traumáticas” que contraría clasificaciones internacionalmente reconocidas las reúne con aquellas debidas a causas médicas, que como ya se ha mencionado están multideterminadas.

En el caso de las muertes por suicidio resulta aún más grave despojar a estas muertes de los determinantes vinculares y ambientales violentos ineludibles en cualquier planificación racional y efectiva de intervenciones que pretendan algún éxito en evitar esas muertes.

Procuraduría de Violencia Institucional

Asimismo se ha reconocido extensamente en los casos de suicidio la tardía reacción institucional para ingresar a las celdas, intervenir y hacer cesar la acción iniciada, fracaso llamativo en ámbitos en que el personal de custodia tiene absoluto dominio de la posibilidad de acceso y de control de los detenidos.

No obstante, en este punto cabe destacar que siempre frente a los suicidios es necesario trabajar primariamente con la hipótesis sobre la posible comisión de delito que no escapa a la consideración de muertes producidas institucionalmente por el contexto de administración carcelaria, sino que ubican en otros tópicos a las variables explicativas y de incidencia.

Se presenta a continuación la distribución existente para las subcategorías respecto del tipo de muerte, en el que se podrán apreciar los principales causales de los fallecimientos³, según se trate de muertes de tipo *violentas* o *no violentas*. Para el período 2010-2014, los registros de muertes no traumáticas responden a diversos tipos de afecciones físicas, no habiendo en todos los casos información exhaustiva sobre el padecimiento precedente al deceso. Es por ello que, a los fines de ofrecer la mejor clasificación posible los causales de fallecimiento por causas no traumáticas, los casos fueron desagregados bajo las dimensiones: enfermedades en general; enfermedades relacionadas a la portación de VIH; paro cardiorespiratorio sin mayores especificaciones; y causal no especificado.

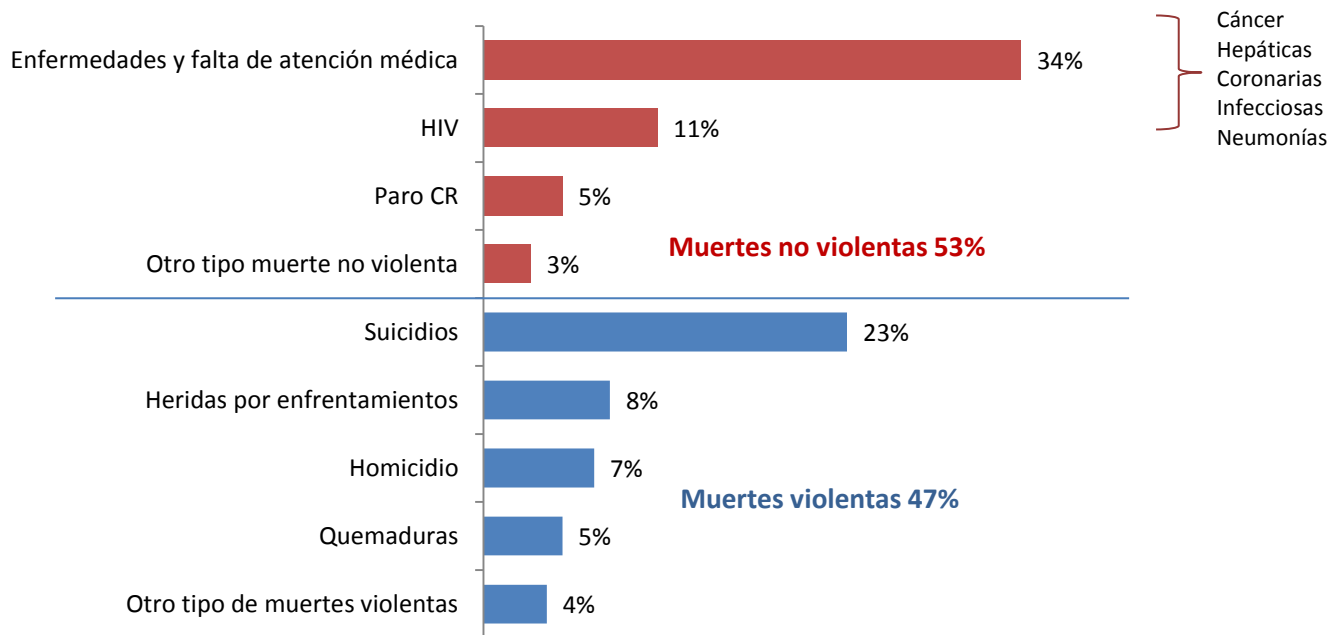
La distribución de las **muertes no traumáticas** ubica en primer lugar como causal de fallecimiento a las enfermedades en general, asumiendo el 34% de las muertes totales. Las muertes asociadas a VIH concentran el 11% y los paros cardiorespiratorios representan el 5%. Esta última es una categoría que enuncia el mecanismo fisiológico de las muertes no traumáticas pero no da ninguna información sobre la causa que provocó ese paro cardiorespiratorio, ausencia que impide profundizar en el causal real del deceso.

Dentro de las denominadas **muertes traumáticas** se ubican en primer lugar los casos de *suicidio*, con un 23% sobre el total general. También dentro de los tipos traumáticos o violentos de muertes se destacan los fallecimientos como resultado de *heridas* por supuestos enfrentamientos o conflictos entre detenidos (8%) y las muertes en las que se informa como causal *quemaduras* provocadas por iniciar focos ígneos en las celdas, con el 5% del total. Existe también una categoría denominada *homicidio* por el SPF en la que no se registran más detalles, por lo que será así trasladada en el desagregado del informe.

³ Es importante destacar que esta información surge de los partes enviados por el SPF, pero también es cotejada con la información recolectada por PPN y que responde al Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión. La información muchas veces es sumamente ambigua o puede ponerse en duda, sobre todo en casos de suicidios que pueden estar encubriendo homicidios o en otro tipo de hechos violentos en los que la intervención violenta del SPF también es omitida.

Procuraduría de Violencia Institucional

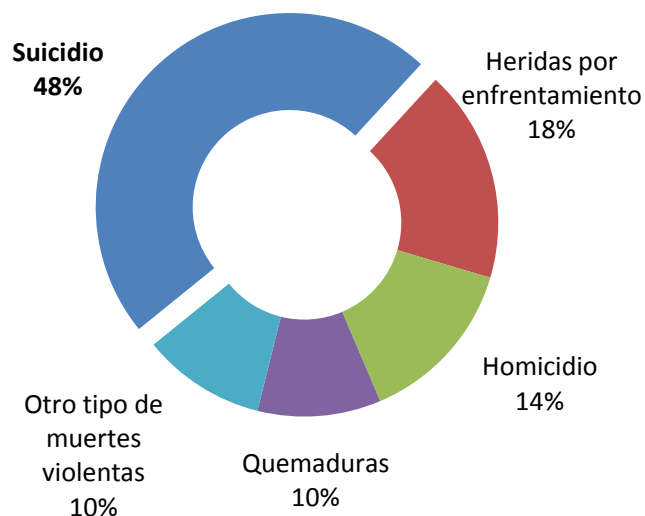
Gráfico 9 - Causal informado de las muertes ocurridas entre 2010 y 2014 en establecimientos del SPF. En porcentajes.



Base: 226 personas fallecidas entre 2010 y 2014 en establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN. Elaborado en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Gráfico 9.1 - Causal informado de las muertes traumáticas entre 2010 y 2014 en establecimientos del SPF. En porcentajes.



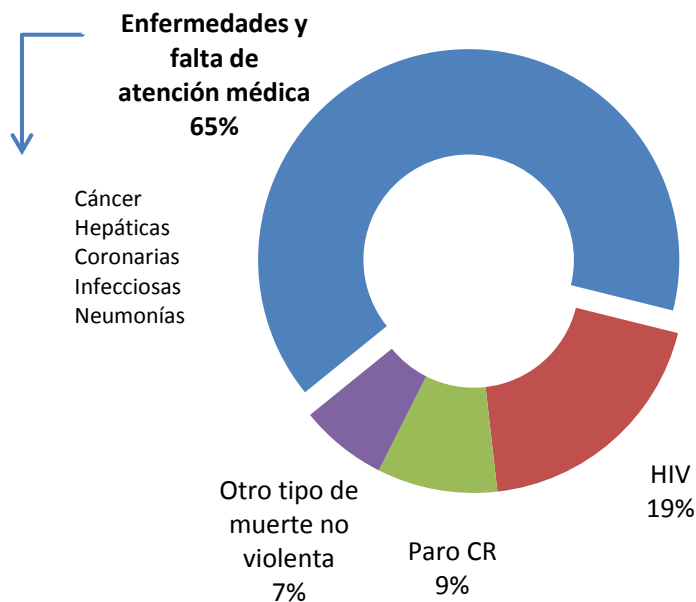
Base: 107 fallecimientos traumáticos en SPF entre 2010 y 2014.

Fuente: PROCUVIN. Elaborado en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Procuraduría de Violencia Institucional

Analizando la distribución de fallecimientos al interior de cada sub-conjunto, se destaca la prevalencia de los suicidios en las traumáticas (48%) y la alta presencia de fallecimientos en pacientes con HIV entre las no traumáticas (19%).

Gráfico 9.2 - Causal informado de las muertes no traumáticas entre 2010 y 2014 en establecimientos del SPF. En porcentajes.



Base: 119 fallecimientos no traumáticos en SPF entre 2010 y 2014.

Fuente: PROCUVIN. Elaborado en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

En relación a los hechos vinculados al deterioro en la salud y a las denominadas *muertes no traumáticas*, deberán considerarse las ineficiencias en la implementación de acciones de prevención y de atención sanitaria. Además de las acciones tendientes a la prevención y tratamiento propias del campo médico, es importante considerar que las condiciones de vida en las que las personas transitan el encierro son parte inherente de la salud. La deficiente alimentación, las pésimas condiciones en relación a la higiene y al acceso al agua, el frío intenso, el calor, la falta de descanso, constituyen el modo de vida que condiciona de forma invariable la salud de las personas detenidas incrementando las posibilidades de muerte o bien creando condiciones para hacer fracasar los tratamientos otorgados frente a las patologías detectadas.

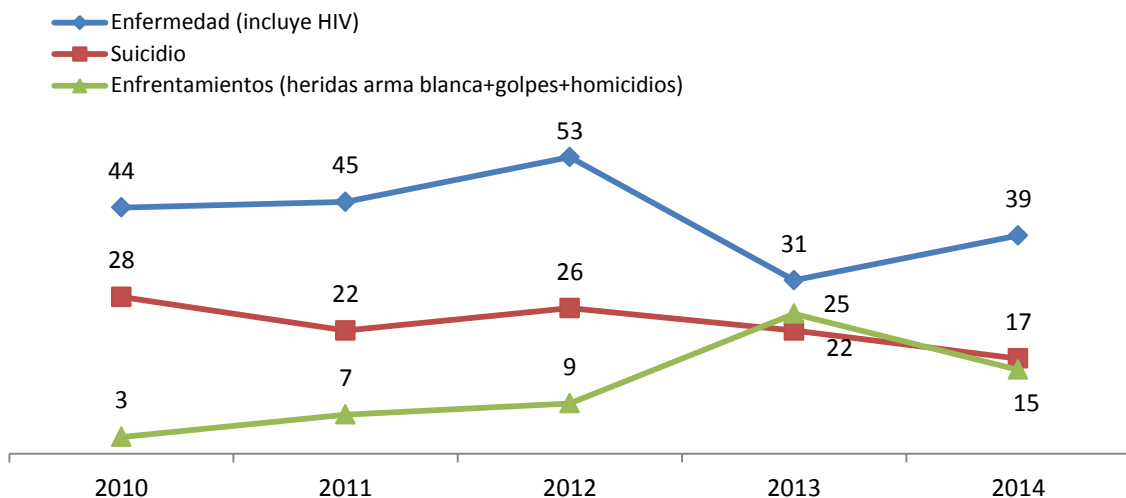
En relación a las muertes *traumáticas* o *violentas*, el alto nivel de registro de suicidios señala la ausencia de dispositivos racionales y eficientes de prevención de esas muertes.

El uso extendido del aislamiento en aquellas personas detenidas con problemas de salud mental o con antecedentes y riesgo de autolesiones agrava su condición de especial vulnerabilidad. En este sentido son prácticas que se encuentran taxativamente desaconsejadas por la literatura especializada⁴. En muchos casos la detención en régimen de aislamiento resulta el preámbulo de tentativas de suicidio que terminan en la muerte de esas personas.

⁴ Shalev S. "Libro de Referencia Sobre Aislamiento Solitario". Centre of Criminology; University of Oxford. Año 2008. Informe provisional del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. N.U. A/63/150.

Procuraduría de Violencia Institucional

Gráfico 10 - Evolución de las principales causas de muertes 2010-2014 (en porcentajes)



Base: 226 personas fallecidas entre 2010 y 2014 en establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN. Elaborado en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Por otra parte, en aquellos casos en los que las muertes son resultado de heridas provocadas por otros detenidos y/o durante peleas y enfrentamientos, se advierte la inadecuada y demorada intervención de la administración penitenciaria ante los conflictos (potenciales o ya iniciados) entre personas detenidas, cuando no su incitación o provocación en mecanismos de delegación de la violencia de parte del SPF hacia algunos detenidos, aspecto que constituye una técnica de gobierno carcelario que tiende a licuar las responsabilidades institucionales y que ciertamente complejiza la lectura de los hechos, presentando nuevos desafíos para la valoración de los eventos y el contexto de producción institucional de la violencia. Estos rasgos de la modalidad penitenciaria de gestión del sufrimiento y el conflicto ubican a las personas detenidas como los engranajes más débiles de la deficiente custodia que ejercen las diferentes dependencias penitenciarias. Ninguna modalidad de muerte en el contexto de encierro penal exime a la administración penitenciaria de los diversos grados de responsabilidad que tienen en virtud de las facultades institucionales y funcionales delegadas.

4- ¿QUIÉNES MUEREN EN LA CÁRCEL?

Caracterización de los fallecimientos por variables sociodemográficas y judiciales.

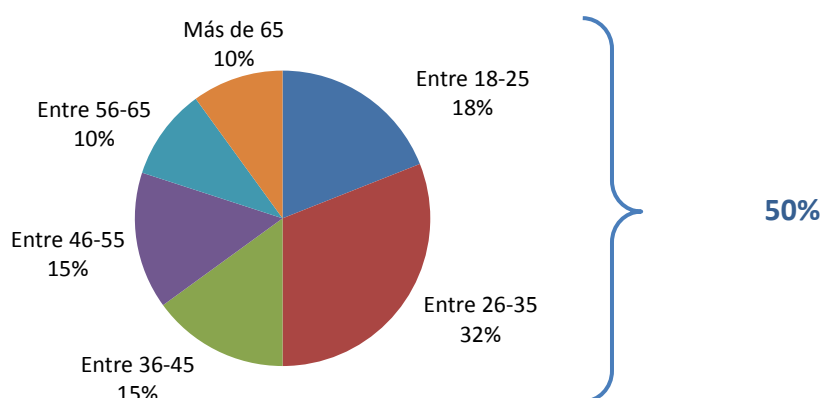
A continuación se presenta otra dimensión posible en la caracterización de las personas fallecidas en establecimientos penitenciarios federales para el período 2010-2014. Se analizará la composición del universo de fallecidos de acuerdo a variables sociodemográficas (género, edad, nacionalidad) como también de acuerdo a aspectos vinculados con el proceso penal que los atravesaba (situación procesal, tiempo transcurrido en prisión, etc.).

La edad de las personas fallecidas es una variable principal, ya que da cuenta del nivel de letalidad que ejerce la cárcel sobre los diferentes grupos etarios, y que a su vez se ve muy influenciada por el tipo/modalidad de fallecimiento que las motivó, de acuerdo a causales *traumáticos* o *no traumáticos*.

Procuraduría de Violencia Institucional

El promedio general de edad de las personas fallecidas para el período 2010-2014 es de 40 años, tanto en contextos *traumáticos/violentos* o *no traumáticos*⁵.

Gráfico 11 - Distribución etaria de personas fallecidas en establecimientos del SPF. 2010-2014. En porcentajes.



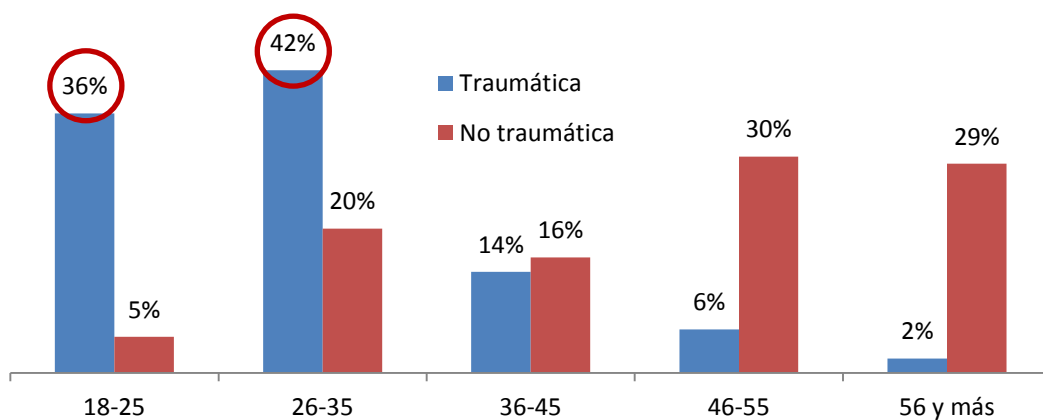
Base: 226 personas fallecidas entre 2010 y 2014 en establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

En la cárcel, la mitad de las personas que murieron entre 2010 y 2014, tenían menos de 35 años. La distribución etaria de quienes mueren transitando el castigo es contraria a toda tendencia demográfica.

Se presenta en el siguiente gráfico la distribución general de las muertes de acuerdo a sus causales, discriminando su incidencia por tramos de edad.

Gráfico 12 - Distribución por tramos de edad de las personas fallecidas en establecimientos del SPF. 2010-2014



Base: 226 personas fallecidas entre 2010 y 2014 en establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Para las muertes por motivos traumáticos o violentos del período 2010-2014, el promedio de edad es de 30 años y en caso de las muertes no traumáticas o no violentas la edad promedio se eleva a 50 años.

⁵ La distinción de edades por tipo de modalidad de fallecimiento se analiza más adelante.

Procuraduría de Violencia Institucional

La modalidad del fallecimiento tiene estrecha vinculación con la distribución según la edad de las víctimas. Se aprecia una clara correlación entre las muertes de los más jóvenes, donde prevalecen las causas *traumáticas* o *violentas*. Esta tendencia se revierte a partir de los 45 años aproximadamente, donde la prevalencia del tipo de causa se invierte.

De la totalidad de las muertes *traumáticas* o *violentas*, el 78% corresponden a personas de hasta 35 años (18-25: 36% y 26-35: 42%). Asimismo no deja de ser notable que de la totalidad de los fallecimientos *no traumáticos*, el 41% afectó a personas detenidas de hasta 45 años.

El dispositivo carcelario comporta un poder de eliminación que se despliega tanto en aquellos casos en los que las muertes son producto de hechos violentos, como también en la aceleración de procesos de enfermedad que culminan con la vida de personas que aún son jóvenes.

Si bien los números son contundentes, es interesante establecer una comparación respecto de la distribución etaria de las defunciones según edad para el total de la población del país.

Se efectuará un ejercicio comparativo para poner de manifiesto la disparidad de los indicadores de mortalidad dentro de la cárcel y en la población general. Se elaborará este cotejo tomando como referencia el año 2011 por tratarse de un año cercano de la última publicación del Censo Nacional de Población y Viviendas efectuado en 2010 y porque 2011 muestra niveles de mortalidad similares a la media general del período analizado en este informe. El Censo aporta la cantidad de población según tramos etarios, insumo requerido para la construcción de la *tasa de mortalidad específica según edad* cada mil habitantes⁶. Los resultados de este indicador serán comparados con las tasas de mortalidad específicas según edad para la población privada de libertad en el SPF⁷.

La tasa de mortalidad en hombres de 20 a 34 años⁸ para el total país fue en 2011 de **1,6 defunciones por cada 1.000 varones de este grupo específico de edad**⁹.

Para el mismo año la tasa específica de mortalidad para los hombres de 18 a 34 años alojados en establecimientos del SPF, fue del **4,2 por cada 1.000 hombres privados de su libertad**¹⁰.

Tal como se advirtió previamente se trata de un dato construido artesanalmente y que cuenta con ciertas limitaciones en su generalización debido a que no se pueden comparar los mismos tramos etarios por el restringido acceso a las bases de estadísticas oficiales. No obstante, el dato confirma lo ya anticipado y es

⁶ Este indicador es el resultado del cociente entre el número de defunciones en un grupo de edad específica de la población de un área geográfica durante un año dado y la población de ese grupo específico de edad del área geográfica dada durante el mismo año. Este resultado se multiplica por 1000.

⁷ La tasa de mortalidad fue calculada para el conjunto de hombres de entre 20 y 34 años. Esta decisión respecto de la selección del conjunto de personas de género masculino obedece a que la inclusión de mujeres distorsionaría la comparación de los resultados por varias razones. En principio porque en la población general la tasa de mortalidad femenina muestra un nivel muy inferior a la masculina, además, porque la población penitenciaria está compuesta mayoritariamente por hombres, mientras que en la población general las proporciones entre géneros son similares. Se suma a ello que en el tramo anual correspondiente a 2011 entre los 40 fallecidos sólo había una mujer, y para los fallecidos de 18 a 34, ninguna.

⁸ No se cuenta en las fuentes con un corte a partir de los 18 años.

⁹ Para la obtención del dato de la cantidad de hombres del grupo etario de referencia se tomó como fuente el Censo 2010 para el total país. http://www.censo2010.indec.gov.ar/resultadosdefinitivos_totalpais.asp. La cantidad de fallecidos correspondiente a ese grupo poblacional se obtienen de lo publicado por el Ministerio de Salud de la Nación en sus estadísticas vitales correspondientes al año 2011 <http://www.deis.gov.ar/Publicaciones/Archivos/Serie5Nro55.pdf>.

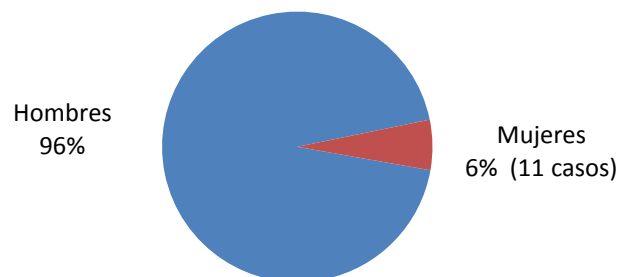
¹⁰ Debido a que en los datos publicados por el SNEEP, no se cuenta con la desagregación según género dentro de los grupos de edad, para calcular el total de hombres de 18 a 34 años se procedió a tomar el total de población de ese tramo de edad (5648) y restarle un 8% considerando que esa es la proporción de mujeres para ese año alojadas en establecimientos del SPF.

Procuraduría de Violencia Institucional

que dentro de la cárcel, por diversas razones la exposición al riesgo de muerte se multiplica respecto de la población general. En este caso se corrobora que el número casi triplica las chances de muerte¹¹.

En lo que hace a la distribución **según género**, de las 215 de las 226 personas fallecidas entre 2010 y 2014 correspondían al género masculino, ello equivale al 96% del universo. En esta variable la distribución también es congruente a la proporción del género en la composición de la población carcelaria total del SPF. En otras palabras, no existe una particularizada prevalencia de muertes entre hombres sino que la distribución es equivalente a la cantidad de personas de género masculino dentro de la población de personas detenidas en el SPF¹².

Gráfico 11 - Distribución según género de las personas fallecidas en establecimientos del SPF 2010-2014. En porcentaje.



Base: 226 personas fallecidas entre 2010 y 2014 en establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

En cuanto a las modalidades de ocurrencia de las muertes, **el 46% de los hombres que fallecieron en establecimientos federales entre el 2010 y el 2014 tuvieron algún tipo de muerte traumática o violenta, mientras que entre las mujeres la cifra alcanza al 70%**. Si bien la cantidad de mujeres fallecidas para el período es un número bajo en términos estadísticos, lo cual impide establecer una afirmación estadísticamente contundente (son 11 los casos), bien se puede considerar como tendencia, que resulta llamativa y da cuenta del mayor nivel de exposición de las mujeres a situaciones de conflictividad que resultan gravosas, y que terminan con sus vidas.

En relación a la nacionalidad, **el 86% de los fallecidos entre 2010 y 2014 eran argentinos/as**, acompañando la tendencia de distribución de la población carcelaria federal (81% argentinos según SNEEP, 2013). Ello significa que no existe una mayor o menor prevalencia de fallecimientos de personas de nacionalidades distintas a la argentina en el conjunto de dicho fenómeno para el contexto carcelario federal.

Del conjunto de personas de procedencia o nacionalidad extranjera que murieron en cárceles federales en el período de referencia, la distribución es la siguiente: 6 uruguayos, 5 peruanos (1 mujer entre ellos), 4 bolivianos (3 hombres y 1 mujer), 2 españoles (1 hombre y 1 mujer), 2 chilenos (1 hombre y mujer), 1 chino, 1 holandés, 1 lituano, 1 paraguayo, 1 rumano, 1 ucraniano y 1 venezolano¹³.

¹¹ Esto es acorde además con los causales de fallecimiento, ya que como se ha mencionado previamente los más jóvenes tienden a morir dentro de la cárcel por episodios que involucran el uso de la violencia o bien por suicidios. Las estadísticas vitales correspondientes al año 2011 muestran para este mismo grupo una tendencia similar ya que los causales de muerte para este tramo de edad se agrupan mayoritariamente dentro de las muertes por "causas externas", para el tramo de 25 a 34 años la prevalencia de este tipo de causal en hombres asciende al 59%, lo cual mantiene estables las variables vinculadas a las principales causas de fallecimientos en el segmento.

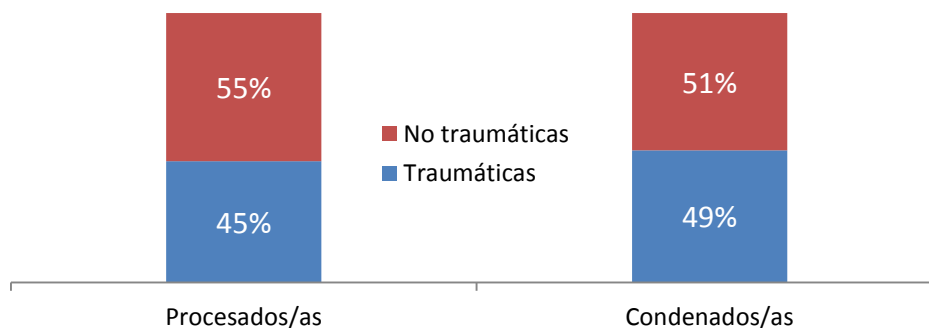
¹² Es pertinente aclarar que no se cuenta con información sustantiva respecto de colectivos trans, lo cual sólo permite establecer para la variable género una clasificación dicotómica en categorías de femenino o masculino.

¹³ Existen 5 casos en los que no hay registro de la nacionalidad.

Procuraduría de Violencia Institucional

La situación procesal tampoco resulta una variable que incida especialmente en la distribución de los fallecimientos. Del análisis de la totalidad de fallecidos entre 2010 y 2014, el 54% se encontraban procesados/as y el 46% condenados/as¹⁴. Observada según tipo de fallecimiento, ésta no es una variable que se vea afectada o vinculada notoriamente. No obstante, vale señalar que las personas que fallecen encarceladas preventivamente son técnicamente personas que podrían haber enfrentado el proceso judicial extramuros pero que por decisiones judiciales que atienden a por veces a emotividades punitivas y por otras a prejuicios de clase social instalados en el hábitud de los operadores judiciales, implicaron que dichos sujetos se vean expuestos no sólo a la pérdida de la libertad ambulatoria por un período cautelar, sino que además implicó afectar directamente a su derecho a la vida sin siquiera haber llegado a ser enjuiciados y consecuentemente, penalizados o absueltos.

Gráfico 12 - Distribución del tipo de muerte según situación procesal. 2010-2014. En porcentajes.



Base: 226 personas fallecidas entre 2010 y 2014 en establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Otro aspecto a indagar se vincula al tiempo que pasaron en prisión las personas detenidas hasta el momento de su muerte. Esta variable se vincula con los grados de vulnerabilización y letalidad que ejercen las dinámicas de las administraciones de los espacios penitenciarios sobre los detenidos/as. En ese sentido es interesante observar si se encuentran diferencias entre los distintos conjuntos poblacionales entre quienes que a lo largo del período 2010-2014 murieron en la cárcel.

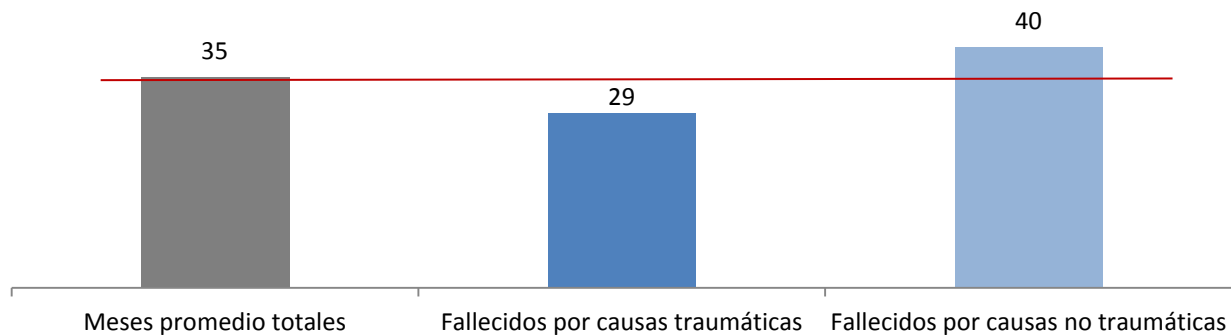
El tiempo promedio de tránsito en la prisión para el conjunto total de fallecidos entre 2010 y 2014 fue de 2 años y 11 meses.

Quienes murieron por causas traumáticas o violentas estuvieron detenidos/as en promedio 2 años y 5 meses, mientras que quienes fallecieron por causas no violentas pasaron encerrados previamente a su defunción por 3 años y 4 meses.

¹⁴ Existe un caso que no cuenta con dicho dato.

Procuraduría de Violencia Institucional

Gráfico 13 - Cantidad de meses promedio que atravesaron en prisión los fallecidos según tipo de muerte. 2010-2014.



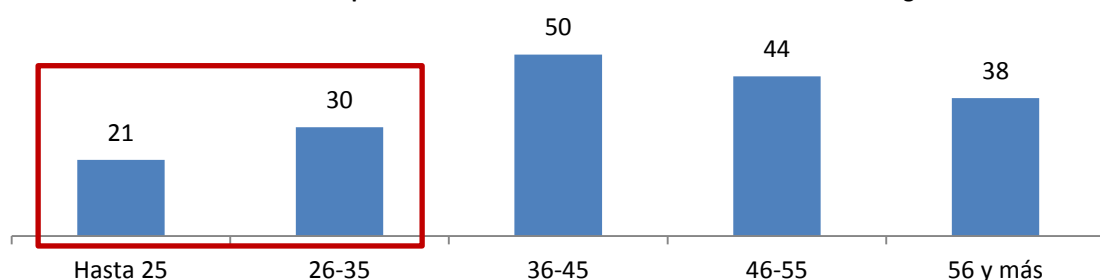
Base: 226 personas fallecidas entre 2010 y 2014 en establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Para el caso de las **personas condenadas** que fallecieron en prisión, el promedio de permanencia fue de **4 años y 8 meses**, mientras que para quienes se encontraban procesados la media desciende a **1 año y 5 meses**, diferencia que probablemente se deba al período que los detenidos pasan en cada instancia del proceso en relación al tiempo que pueden llevar condenados, más que por la incidencia de su condición procesal en el fenómeno analizado.

Al observar la variable según la **edad** de los fallecidos, se hace notorio que **además de morir violentamente, los más jóvenes mueren más rápido**. Esto se pone de manifiesto sobre todo entre las personas que tenían hasta 25 años, cuyo promedio de permanencia en la cárcel fue de 22 meses, es decir menos de dos años.

Gráfico 14 - Cantidad promedio de meses detenidos hasta su fallecimiento según edad. 2010-2014.



Base: 226 personas fallecidas entre 2010 y 2014 en establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Es muy llamativa la diferencia que existe entre la cantidad de **meses promedio que transitaron las mujeres hasta su fallecimiento** en relación con los hombres, alcanzando para las primeras un promedio de **22 meses** cuando en el caso de los **hombres que murieron en prisión el tiempo promedio fue de 36 meses**, es decir un **63%** más de tiempo en cárcel hasta fallecer respecto de las mujeres. Ello significa que, aun bajo las advertencias metodológicas antes efectuadas respecto de la baja cantidad nominal y las consecuentes limitaciones en la lectura estadística, podemos señalar que las mujeres presas no solo mueren proporcionalmente más en contextos violentos que los hombres, sino que también son *muertes institucionales* que se ejecutan en un menor lapso temporal de prisionalización. **En otras palabras, las mujeres mueren violenta y rápidamente**, respecto de otros grupos de género.

5- ¿CÓMO SE INVESTIGA?

El desempeño judicial en las investigaciones por muertes en establecimientos del SPF

Frente al conocimiento de la muerte de una persona posiblemente causada por acción u omisión por funcionarios de fuerzas de seguridad o agentes penitenciarios, la Procuración General de la Nación estableció lineamientos para su adopción por parte de fiscales en el *“Protocolo sobre reglas mínimas de actuación del Ministerio Público Fiscal para la investigación de lesiones y homicidios cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad en ejercicio de sus funciones”*¹⁵.

Si bien el Protocolo es de aplicación en los casos de todo tipo de homicidios (tanto dentro como fuera de establecimientos cerrados) y por tanto no resulta específico de contextos de encierro, se establecen allí criterios generales de actuación en virtud de las primeras medidas instructoras, evitando que la fuerza responsable sea parte de las pericias, también respecto de la imputación y de las medidas de prueba. Incluso en el mismo se presenta un protocolo para la realización de las autopsias.

Más allá de esto, no todas las muertes ocurridas en instituciones carcelarias federales cuentan con el inicio de una investigación judicial que trate de establecer las responsabilidades institucionales que generan las condiciones de posibilidad de los diversos tipos de fallecimientos.

Se tomará el período 2013-2014 para analizar cuantitativamente los casos en los que se inició una causa penal. El recorte temporal se corresponde con el período desde la creación de PROCUVIN, durante el cual se cotejaron estos datos con los de otras instituciones y se pudo establecer con mayor precisión esta información, que no resulta de fácil acceso ni ágil obtención¹⁶. Acceder a esta información requiere adicionalmente establecer contacto con las agencias judiciales, que además de contar con información en forma dispersa y fragmentaria (conformándose por veces verdaderas odiseas en la búsqueda de este dato), no siempre resultan fácilmente accesibles en la obtención de información sobre su accionar, por lo que pueden existir omisiones o inexactitudes en esta variable.

Lo que se presentará a continuación es una descripción cuantitativa de los hechos de muerte en los que se inició una causa judicial, sin contar por el momento con los aspectos cualitativos que hacen a las prácticas de administración de justicia¹⁷, y por tanto al nivel de avance en cada hecho, entendido desde la óptica de la violencia institucional, como la imputación y correspondiente delimitación de sanciones a los responsables institucionales de las muertes, ya sea que se trate de hechos *traumáticos* o *no traumáticos*.

Uno de los indicadores que presenta mayor nivel de dificultad para ser relevado es el relativo al inicio de un expediente o causa judicial que tenga por objeto investigar las eventuales responsabilidades en las muertes en contextos de encierro.

Habitualmente el SPF notifica a los juzgados de los cuales dependía la detención de la persona fallecida en todas las modalidades de muerte, y sólo en las que conllevan la tipología “traumática” (homicidio, accidente, suicidio) se notifica también al órgano jurisdiccional en turno, algunas veces a los juzgados del fuero federal y otras al del fuero provincial.

¹⁵ Aprobado mediante la Resolución PGN 4/12.

¹⁶ Las razones son variadas, entre las principales se destacan las deficiencias de los sistemas informáticos de gestión judicial (que además no resultan unificados entre los actores judiciales, teniendo cada parte -MPF, MPD, PJ - sus propios sistemas) y la ausencia de un Registro Unificado de Investigaciones Judiciales sobre muertes en contextos de encierro, que establezca la obligatoriedad de informar inicio y movimientos de este tipo de expedientes a órgano alguno de concentración y registro de la información.

¹⁷ Sobre este aspectos versaban los objetivos específicos 5 y 6 de la investigación inicialmente citada, que aun o fue desarrollada.

Procuraduría de Violencia Institucional

En los casos en los que no se notifique al juzgado en turno, la apertura de un expediente depende de la radicación de una denuncia por parte de algún familiar de la víctima, organismo de derechos humanos o de la sociedad civil, o de la radicación por parte del juzgado o defensoría de origen, o de la Procuvin¹⁸.

Ello suscita que, pese a las claras orientaciones emanadas de la Recomendación N°1/13 del Sistema de Coordinación y Seguimiento de Control Judicial de Unidades Carcelarias¹⁹, en los casos de muertes no traumáticas prevalezca la ausencia de apertura de expediente judicial alguno, reforzando la naturalización de los fallecimientos en contextos de encierro, incorporándolos a los movimientos burocráticos como eventos a-problemáticos en términos de derechos vulnerados y responsabilidades funcionales.

En cambio, en las muertes traumáticas el SPF notifica en todos los casos al juzgado en turno, en algunas ocasiones a los juzgados federales y en otras a los provinciales, sin que exista un criterio unificado respecto de estos temas de competencia, tanto en el ámbito penitenciario como en el judicial.

No obstante, en todos los casos -pero especialmente en las no traumáticas- el inicio o no de un expediente judicial depende de la definición tomada por los juzgados que resulten notificados. Para la tarea de relevamiento de datos sobre esta variable la dificultad se maximiza, ya que resulta muy complejo poder conocer esta información, convirtiéndose por veces en verdaderos laberintos burocráticos.

Esta aclaración es valedera a cuenta del siguiente cuadro, donde se presentan los datos obrantes sobre inicio de causa según tipo de muerte, para el período 2012-2014. Es clave aclarar que la categoría “No consta” no significa que se haya corroborado en todos los casos que la decisión judicial fue no iniciar un expediente, sino que en muchos casos la información aún se encuentra en proceso de relevamiento, dadas las dificultades antes planteadas.

No obstante, y considerando que para 2012 y 2013 la información fue cotejada con la obrante en PPN, se destaca que en las muertes no traumáticas la mayor parte de los fallecimientos no resultan judicialmente investigados, relación que se invierte en el caso de las muertes traumáticas o violentas, aunque no es exhaustiva la apertura de causas en esta modalidad de decesos.

	2012		2013		2014 (*)	
	Con Causa	No consta	Con Causa	No consta	Con Causa	No consta
Violentas	21	4	19	8	14	9
No violentas	10	22	4	14	11	17
Total	31	26	23	22	25	26

(*) Datos incompletos y preliminares sujetos a relevamiento en curso.

Fuente: PROCUVIN. Elaborado en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN para 2012 y 2013.

¹⁸ En los primeros cuatro meses de 2015 la Procuvin, a través de su Área de Violencia en Instituciones de Encierro, radicó 4 denuncias penales por fallecimientos en los que no se había iniciado investigación judicial alguna. Se trató del fallecimiento de tres hombres y una mujer, todos por las denominadas causales “no traumáticas”, específicamente tres muertes por VIH (y enfermedades asociadas como Tuberculosis -TBC-, meningitis, hepatitis, epoc) y la restante por diabetes, hipertensión e insuficiencia renal. Dos decesos ocurrieron en la Unidad 21 (Hospital Penal de Enfermedades Infectocontagiosas) y los otros dos en el Hospital Muñiz y el Hospital Vélez Sarsfield, ambos de la CABA.

¹⁹ Para obtener su texto en extenso, véase:

<http://www.ppn.gov.ar/sites/default/files/Recomendaci%C3%B3n%20del%20Sistema%20de%20Coordinaci%C3%B3n%20y%20Seguimiento%20de%20Control%20Judicial%20de%20Unidades%20Carcelarias.pdf>

Procuraduría de Violencia Institucional

En la actualidad no existen funcionarios penitenciarios condenados por delitos vinculados al fallecimiento de una persona detenida en el ámbito federal.

Es muy escaso el nivel de avance de las causas.

Se registran procesados en una causa en la que tuvo intervención PROCUVIN caratulada “*Dubra Daniel David s/av. presunto suicidio en la Unidad N°6 de Rawson*”. En este caso, la víctima apareció ahorcada en su celda en enero de 2012. Por este hecho se procesó a 14 funcionarios implicando a la cadena de mando completa, desde los celadores que debieron asistir a la víctima a los cuadros intermedios y al director del penal, todos ellos acusados de ser autores materiales de abandono de persona agravado por el resultado de muerte.

De acuerdo con la investigación, en los días previos a su muerte, Daniel Dubra presentaba un evidente deterioro de su estado de salud a causa de un cuadro depresivo y mientras sostenía una huelga de hambre y huelga 'seca' (no ingerir líquidos). El detenido había denunciado a varios penitenciarios por los malos tratos de los que era objeto y reclamaba que lo derivaran a una unidad cercana a Buenos Aires, donde vivía un familiar muy enfermo. Según el juez, Dubra “*se encontraba en un especial estado de vulnerabilidad y que dicha circunstancia era perfectamente conocida por sus compañeros de alojamiento y, fundamentalmente, por las autoridades penitenciarias encargadas de su vigilancia y cuidado*”²⁰.

De las muertes acaecidas en el período 2013-2014 no existe ningún otro procesamiento sobre funcionarios públicos.

Sobre fallecimientos de años anteriores, se conoce la existencia de procesamientos solo en dos causas, que querrela la PPN. En una de ellas se encuentran con procesamiento firme y pronto a la elevación a juicio cuatro penitenciarios (entre ellos el Director de la unidad) por la muerte por quemaduras e intoxicación de dos pacientes detenidos en el Servicio Psiquiátrico para varones del SPF (ex U20 - Borda) en mayo de 2011²¹. También otros 14 penitenciarios están procesados en la causa que se sigue bajo la figura de tortura seguida de muerte que tuvo por víctima al detenido Argentino Pelozo Iturri en la Unidad 9 de Neuquén durante el año 2008²².

Que solo en estos pocos casos se haya logrado avanzar asignando judicialmente las responsabilidades institucionales, denota la necesidad de continuar investigando en pos de develar los mecanismos de producción de impunidad por parte de las agencias judiciales sobre las muertes que acontecen bajo la custodia del Servicio Penitenciario Federal, es decir, bajo responsabilidad del Estado.

A partir de la información que se obtendrá de las causas sobre estos fallecimientos, próximo paso diseñado en el marco de esta línea de trabajo de PROCUVIN, se podrá analizar las particularidades de la actividad del sistema judicial y sus auxiliares en sucesos letales dentro de las cárceles del SPF, que resultan de competencia federal por encontrarse los detenidos bajo su jurisdicción.

Como próximo paso de este trabajo y en articulación con las áreas jurídico-operativas de la dependencia, se estipula el análisis de los protocolos nacionales e internacionales de actuación ante una muerte, los casos

²⁰ Ver en <http://www.fiscales.gob.ar/violencia-institucional/procesaron-a-14-penitenciarios-por-abandono-de-persona-tras-el-suicidio-de-un-hombre-en-su-celda/?hl=dubra>

²¹ Al respecto ver:

<http://www.ppn.gov.ar/?q=Se+eleva+a+juicio+oral+la+causa+seguida+contra+cuatro+funcionarios+penitenciarios#sthash.4eTif54L.dpuf>

²² Al respecto ver: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-255110-2014-09-12.html>

Procuraduría de Violencia Institucional

paradigmáticos del período en los que PROCUVIN haya intervenido y la distribución de las investigaciones judiciales de acuerdo a intervención de justicia federal o provincial.

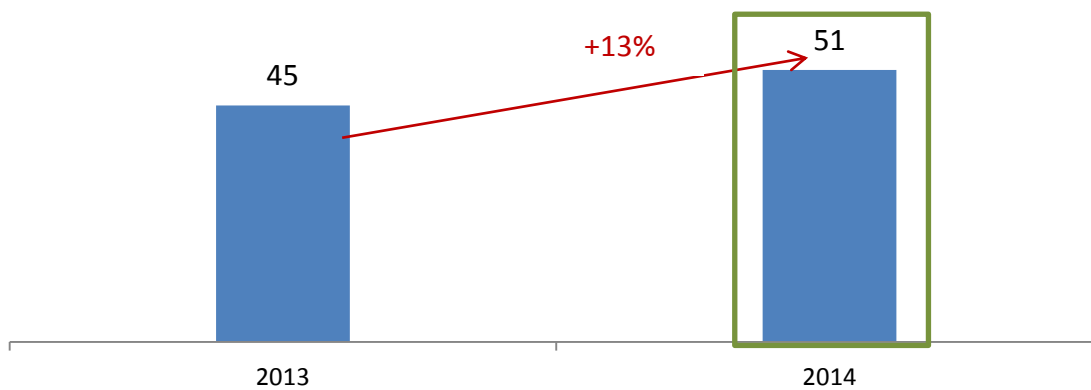
También se propone como eje central de la siguiente fase de esta investigación el análisis de un conjunto muestral de causas judiciales donde se investiguen algunas de estas muertes.

6- FOCO EN FALLECIMIENTOS DE 2014

En esta sección se analizará el desarrollo del fenómeno de las muertes en contextos de encierro bajo órbita del SPF para el año 2014.

En 2014 el número de fallecidos en establecimientos penitenciarios federales fue de 51 personas²³, esto representa un incremento porcentual del orden del 13% para el lapso interanual (en 2013 fueron 45 las muertes en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal).

Gráfico 16 - Fallecimientos en establecimientos del SPF. 2013-2014. En números absolutos.

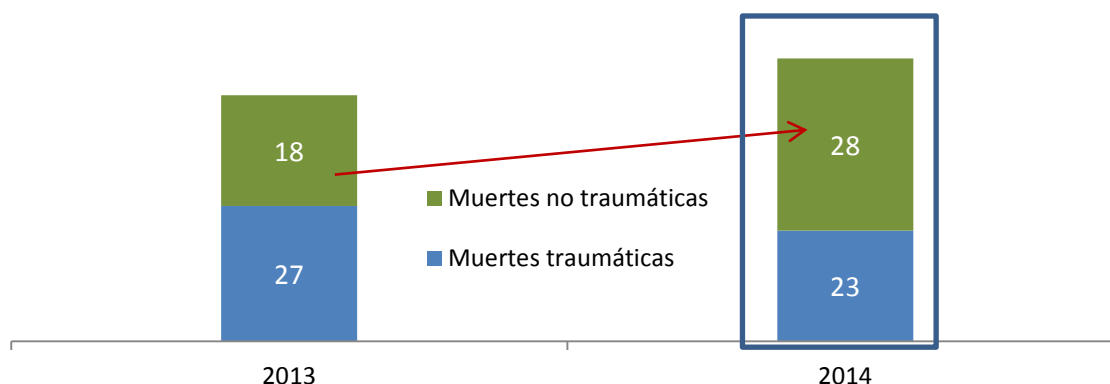


Base: 96 personas fallecidas en años 2013 y 2014 en establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Respecto de los motivos de los fallecimientos, se grafica la distribución según se trate de muertes traumáticas o no traumáticas.

Gráfico 17 - Cantidad de muertes traumáticas. En números absolutos.



Base: 96 personas fallecidas en años 2013 y 2014 en establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

²³ Se excluyen dos casos de personas cuya custodia estaba a cargo de Unidades del SPF en ámbitos hospitalarios extramuros por lesiones sucedidas previamente o durante la detención, pero que no llegaron a ingresar a ningún establecimiento. Estaban detenidas por orden judicial pero en hospitales, y fallecen antes de su ingreso material a las dependencias del SPF de destino.

Procuraduría de Violencia Institucional

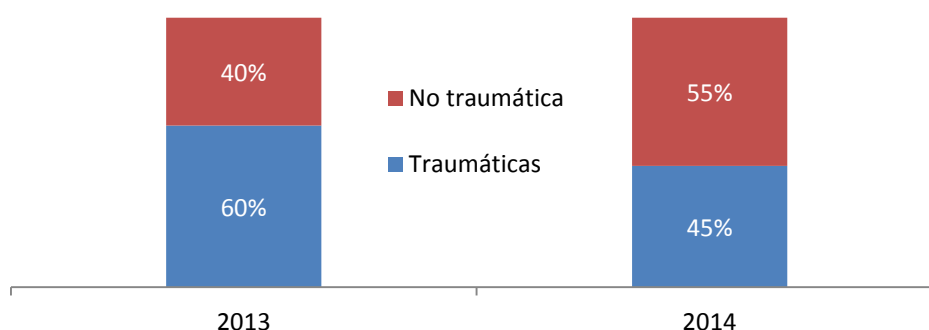
Para el año 2014 se advierte un leve descenso en los fallecimientos por causas traumáticas respecto del año anterior, advirtiéndose que el **incremento en el número total de fallecimientos está dado por la cantidad de muertes no violentas que pasan de 18 en 2013 a 28 en 2014.**

Es pertinente considerar los motivos vinculados a cada uno de estos decesos a fin de asignar las responsabilidades que correspondan en caso que los decesos estén vinculados a la vulneración del derecho a la salud que motiven la muerte de las personas detenidas y que potencian deterioros en su salud.

La gravedad de los padecimientos se advierte al obtener detalles de las circunstancias que rodean las muertes de parte de instituciones que han podido recolectar información directamente en el lugar y que describen el contexto o situación que lleva al fallecimiento, que suele distar de lo informado por el SPF en sus partes. Tomando un ejemplo de lo relevado por PPN: *“Padecía fuertes dolores de estómago y reclamaba asistencia médica sin que se la brinden. Dos veces fue llevado a sanidad y devuelto rápidamente al pabellón, que solo le dieron un calmante y no le practicaron ningún estudio. Incluso días previos a su muerte quería arrojar desde el balcón del pabellón ya que no soportaba más el dolor”* (Fallecido 17/06/20014. CPFII). Cabe destacar que la información remitida por el SPF era escueta y sin mayores detalles.

Las situaciones descriptas más arriba demuestran el incumplimiento de las autoridades de custodia en asegurar el acceso a derechos fundamentales como la salud y la integridad de las personas que manifiesten dolencias o en quienes se ven agravadas las enfermedades que padecen.

Gráfico 18 - Distribución de las muertes según motivo o causal. En porcentajes



Base: 96 personas fallecidas en años 2013 y 2014 en establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Lo mismo puede afirmarse al discriminar los fallecimientos según el tipo de afección padecida y cómo en muchos casos, las mismas pueden ser tratables y no serían patologías mortales en un contexto diferente a la prisión.

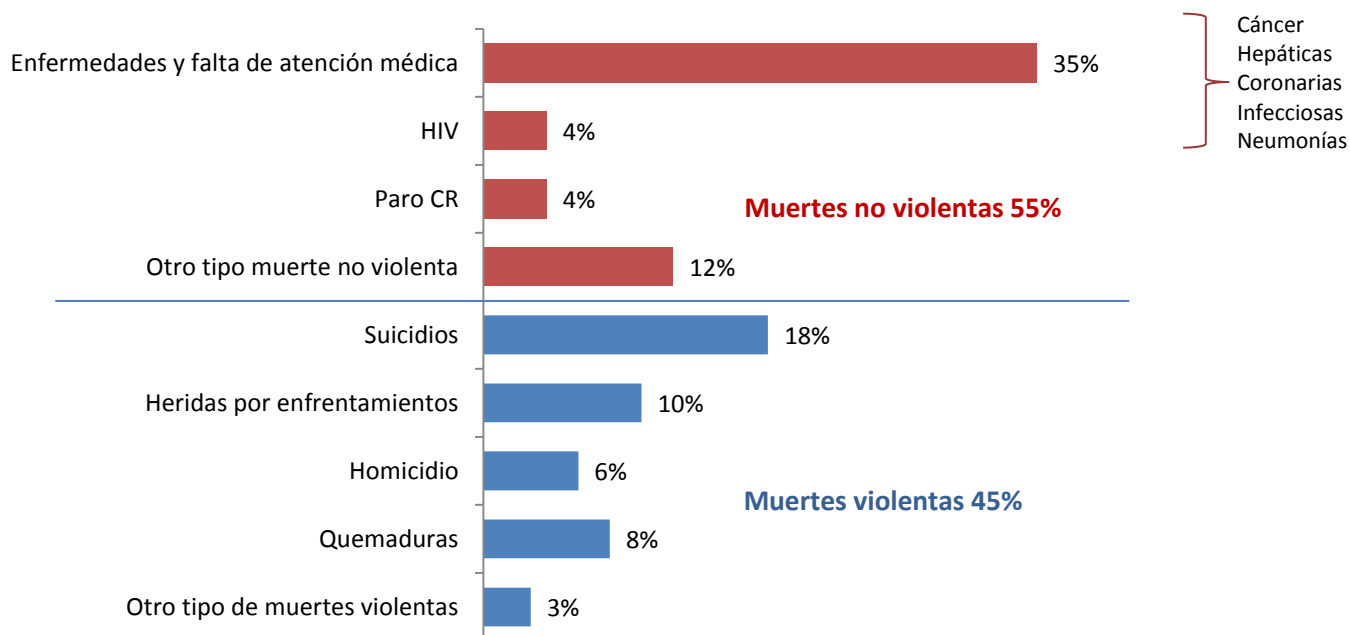
De las 28 personas fallecidas por causas **no traumáticas** en 2014, se tiene registro de que en 18 casos (el 35%) el deceso ocurrió a consecuencia de diversos tipos de enfermedades, no asociadas a VIH. Por otra parte, son 2 los casos en que los fallecimientos resultaron consecuencia del síndrome de inmunodeficiencia adquirida causado por VIH (SIDA). En otros 2 casos el causal de los fallecimientos informado fue “paro cardio-respiratorio”, definición genérica de la causa de muerte que como ya se ha mencionado no permite conocer mayores especificaciones respecto de la situación y estado de salud general de la persona.

Dentro de la categoría “enfermedades” se encuentran 4 casos en los que se registró neumonía como el cuadro presentado por la persona antes de fallecer. En este grupo, 2 personas tenían menos de 40 años.

Procuraduría de Violencia Institucional

Tanto el grupo etario como el diagnóstico permiten afirmar que en estos casos existen tratamientos efectivos para la resolución de esas enfermedades.

Gráfico 19 - Causal informado de las muertes ocurridas en 2014 en establecimientos del SPF. En porcentajes.



Base: 51 personas fallecidas en 2014 en establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Si bien la cantidad nominal y relativa de **muertes traumáticas** disminuyó en relación a años anteriores, no deja de ser un fenómeno a ser atendido, ya que estos fallecimientos mucho dicen sobre las lógicas de gobierno que ejercen las instituciones de custodia sobre los detenidos, y que incluye el acceso deficiente a la salud, la alimentación inadecuada y hasta insuficiente y las adecuadas condiciones de habitabilidad, o directamente su bloqueo.

En 2014 cobraron relevancia los fallecimientos por diversos tipos de enfermedad e ineficaz atención médica, lo cual debe conducir a establecer un mayor control respecto del acceso a la salud considerando que se trata de un derecho elemental que está siendo vulnerado por parte de las autoridades penitenciarias y que no es objeto de cuestionamiento por los funcionarios judiciales quienes también deben asegurar un adecuado acceso y ejercicio de los derechos fundamentales a la vida, a la salud, etc. .

Los suicidios representan el 18% del total de muertes para 2014. Este tipo de hechos (siempre que no encubran un homicidio) son muestra del escaso o negligente cuidado provisto a los detenidos. Si bien no es posible a partir de estos datos extraer conclusiones respecto a los motivos que llevan a una persona a quitarse la vida, interesa poner de manifiesto que corresponde a las autoridades del Servicio Penitenciario Federal velar por el efectivo cumplimiento de las obligaciones estatales referidas a la integridad y la vida de las personas bajo su custodia implementando modos efectivos de prevención de estas muertes.

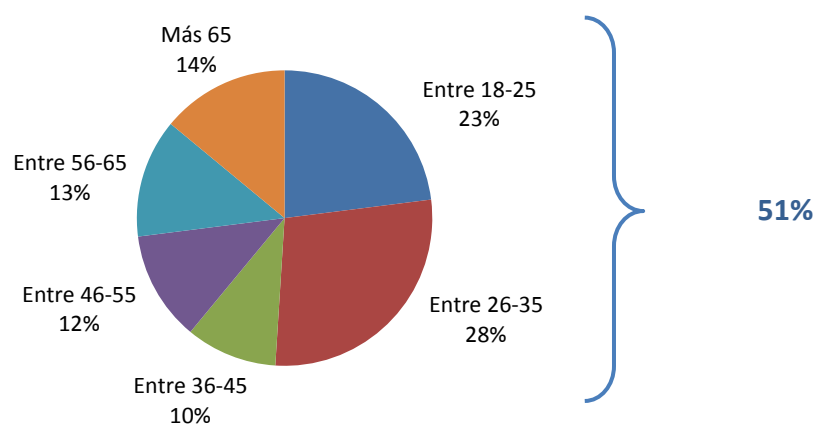
En este sentido es posible afirmar que la producción de condiciones violentas en el modo de administración de la vida cotidiana en el encierro, sujetas a discrecionalidad de los funcionarios penitenciarios sin agencias de control efectivas y la negligencia en el cumplimiento de las obligaciones funcionales empeoran las posibilidades de sobrevivir de las personas detenidas que intentan suicidarse.

Procuraduría de Violencia Institucional

Por otra parte, las situaciones que propician la violencia entre las personas detenidas o que no las previenen y que culminan con personas fallecidas o gravemente heridas, resultan de responsabilidad del personal penitenciario. Este tipo de hechos reunió al 16% de los casos totales de fallecimientos, entre heridas producto de enfrentamiento u homicidios (sin mayor especificación). No deja de ser alarmante el crecimiento de los hechos en los que las muertes son producto de la producción de incendios en las celdas: en 2014 un 8% de las muertes fue por este motivo cuando la media del período 2010-2014 fue del 6%, lo que indica el posible inicio de una tendencia creciente. Las demoras en las intervenciones y en el auxilio de las personas en un incendio que pone en riesgo cierto la vida de quien lo realiza muestran otro aspecto de la inercia con la que actúa el personal penitenciario, generando consecuencias irreversibles sobre situaciones que son controlables.

Respecto de los aspectos demográficos más relevantes, la edad promedio de los fallecidos en 2014 fue de 41 años, en su totalidad hombres.

Gráfico 20 - Distribución etaria de las personas fallecidas en 2014 en establecimientos del SPF.



Base: 226 personas fallecidas entre 2010 y 2014 en establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

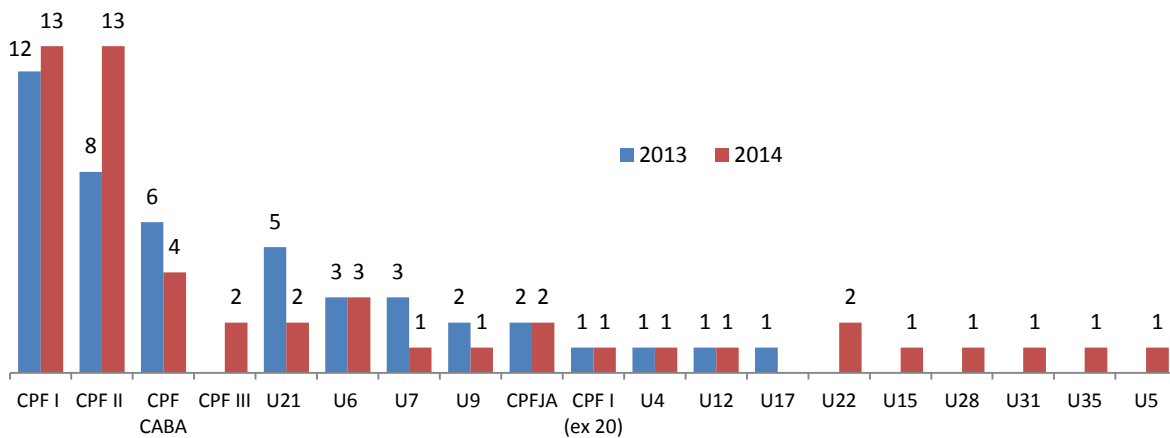
Se mantiene constante en 2014 la tendencia registrada entre 2010 y 2014 en la que el 50% de los muertos era menores de 35 años.

Los promedios de edad se alteran significativamente al analizarlos de acuerdo a las situaciones que motivaron la muerte según sean traumáticas o no traumáticas. **En 2014 quienes fallecieron a causa de hechos *violentos* tenían un promedio de 28 años, mientras que quienes murieron por motivos *no traumáticos* tenían en promedio 51 años de edad.**

Los grandes Complejos siguen reuniendo el mayor caudal de fallecimientos, esto es esperable por el caudal de detenidos que alojan. Puede verse que, el CPF II muestra un importante incremento interanual, pasando en 2013 de 8 fallecimientos a 13 en 2014, lo cual implica casi una duplicación en la cantidad de sucesos letales. Entre el CPF, II y CABA se concentra al 58% de las muertes.

Procuraduría de Violencia Institucional

Gráfico 21 - Distribución de fallecimientos según establecimiento 2013. En números absolutos.



Base: 96 personas fallecidas en años 2013 y 2014 en establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Otro aspecto novedoso que surge del análisis de las muertes de acuerdo al establecimiento en el que se encontraban detenidas las personas al momento de su fallecimiento, es que en 2014 hay una mayor amplitud en la distribución de establecimientos, ya que los fallecidos correspondientes a este último período involucran a 18 establecimientos, mientras que para 2013 las muertes se distribuyeron en 12 unidades o complejos.

Durante el período 2010-2014 las Unidades 22, 5 y 35 no habían registrado muertes entre las personas allí alojadas, y en el caso del CPFIII, el único deceso anterior a 2014 fue registrado en 2012. En la Unidad 15, se había registrado otra muerte en 2010.

Esto implica que existió una mayor diversificación del fenómeno afectando a una mayor cantidad de dependencias, que muestran en períodos precedentes una baja o nula incidencia de mortalidad.

7- SINTESIS FINAL

Las muertes en la cárcel son un modo en el que se expresan las condiciones que constituyen las formas en que se transita el encierro institucional.

Es necesario seguir poniendo el foco y desglosando en profundidad cada uno de los fallecimientos para valorizar el derecho a la vida de quienes se encuentran bajo custodia y a la vez para no minimizar ni naturalizar estos sucesos, otorgándoles el tratamiento que merecen.

La información presentada a lo largo de este informe intenta comprender la regularidad de la *producción institucional de muertes* en el contexto de encierro penal como producto del ejercicio de prácticas de violencia institucional que alcanzan en algunos casos la gravedad necesaria para provocar el extremo de la muerte.

- El período 2010-2014 muestra un incremento en los niveles de letalidad de las instituciones de encierro dependientes del SPF. Este indicador se da en un contexto de crecimiento en la cantidad de personas alojadas en el SPF.
- Así como se incrementan las muertes también aumentaron durante los últimos años -con excepción de 2014- las muertes asociadas a eventos traumáticos (suicidios, homicidios) poniendo al descubierto

Procuraduría de Violencia Institucional


las falencias en el resguardo del derecho a la integridad y a la vida por parte del personal penitenciario en situaciones que afectan a las personas más jóvenes. Esto no impide problematizar las causas de las muertes por enfermedades que tienen tratamientos efectivos y resultan consecuencia de la desidia o negligencia en la atención de salud integral así como de las deficientes condiciones materiales y de infraestructura carcelaria las cuales potencian el desarrollo de enfermedades o bien hacen que los tratamientos cuenten con menores probabilidades de éxito.

- En 2014 se observa un nuevo pico en el número total de personas fallecidas siendo 51 los muertos, frente a los 45 del año 2013. Desde el año 2008 que no se superaban los 50 muertos excepto por el extremo marcado en 2012 con 57 fallecidos.
- La mayor parte de las muertes fue producto de causas denominadas *no traumáticas*, es decir que no involucran el uso directo de la violencia, o no se trata de suicidios. Esto no implica de todas formas un escenario optimista, ya que el incremento de las muertes por motivos no traumáticos fuerza a ocuparse de las condiciones de vida de las personas detenidas siendo que muchos de ellos fallecen como consecuencia de patologías tratables en personas de mediana edad (51 años en promedio).
- Respecto de los lugares de ocurrencia de los fallecimientos, los complejos de AMBA (CPFI, II y CABA) concentran casi 6 de cada 10 muertes. No obstante, en 2014 tuvo lugar un fenómeno llamativo en el que se produjo una dispersión en los lugares en que sucedieron las muertes, involucrando a 18 establecimientos pertenecientes al SPF, mientras que en 2013 ocurrieron en 12 unidades o complejos.
- Respecto al rol de la justicia, no todos los fallecimientos dan inicio a la apertura de un expediente judicial que investigue las condiciones, causas y responsabilidades institucionales y funcionales de tales hechos. Este fenómeno se acentúa especialmente en el caso de las muertes no traumáticas, pese a las recomendaciones y normativas vigentes, lo cual conlleva un mayor nivel de naturalización de la producción de muerte institucional para estas modalidades.
- En la actualidad no existe ningún funcionario penitenciario condenado por ningún tipo de delito vinculado al fallecimiento de una persona detenida en el ámbito federal.
- Las muertes institucionales producidas de modo masivo deriva ineludiblemente en el análisis del rol del sistema judicial ante esas muertes, toda vez que se encuentra reforzada normativamente la obligación de doblar esfuerzos para que se concrete el rol institucional ante graves violaciones a los derechos humanos, las que tienen por efecto la afectación de la plena vigencia del estado de derecho y el sistema democrático.
- La impunidad constatada es indicativa del flagrante incumplimiento de la normativa internacional referida a la protección de víctimas de violaciones a los derechos humanos y de la obligación estatal de investigación exhaustiva, inmediata e imparcial, como así también del juzgamiento y condena de los responsables de los hechos.
- Del mismo modo, se observa no se estarían aplicando las pautas de investigación indicadas en la reglamentación del propio Ministerio Público Fiscal referida a hechos como los analizados.
- Se concluye como necesaria, la adopción de medidas urgentes para concretar el tratamiento prioritario que la vigencia de derechos humanos en cuestión amerita para todos los órganos públicos, más aún, para los que integran el sistema judicial.

Procuraduría de Violencia Institucional

Fallecimientos en establecimientos del SPF 2014

51 personas muertas

+13% que en 2013 

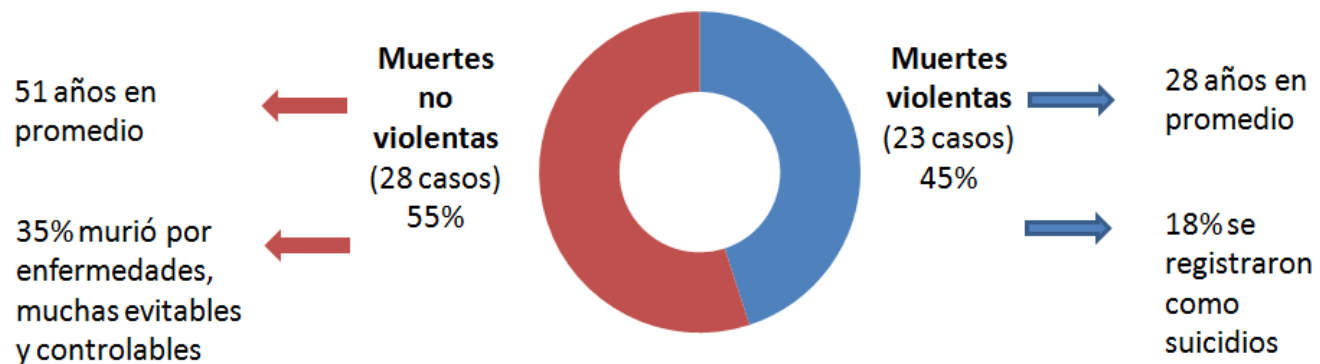


Todos de género masculino → 51% de los fallecidos tenía menos de 35 años



Entre el CPFI, II y CABA se concentra al 58% de las muertes

Distribución según causa de muerte



Base: 51 personas fallecidas en 2014 en establecimientos del SPF.